

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE EFECTÚA AL AMPARO DEL RD. 702/2017 Y RD. 955/2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA OEP DE 2017 Y 2018, RESPECTIVAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA PERSONAL LABORAL FIJO DC

NOTIFICACION DEL TRIBUNAL

PRIMERO:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO CALIFICACIÓN FINAL:

A la vista de las puntuaciones otorgadas durante las fases del proceso selectivo, el Tribunal acuerda por unanimidad resolver provisionalmente el proceso selectivo; publicar y notificar la calificación final, proponiendo seleccionar a los dos (2) primeros aspirantes por orden de puntuación para cubrir con carácter fijo las dos (2) plazas de Técnico Económico-Financiero, de acuerdo con la calificación final del proceso selectivo, según el siguiente detalle:

Nº	ASPIRANTE	D.N.I.	PUNTUACIÓN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	TOTAL
1º	CALLES NAVARRO, Ma MILAGROS	***8345**	9,30	APTA	9,30
2º	SUÁREZ ARGÜELLES, JOSÉ A.	***9483**	9,20	APTO	9,20
3º	FERNÁNDEZ LÓPEZ, PAULA	***1621**	8,10	APTA	8,10

A tal efecto, se requiere a los dos aspirantes propuestos para que en un plazo máximo de 12 días hábiles presenten los siguientes documentos ante el Registro General de la Autoridad Portuaria o bien de forma telemática o de la forma establecida en el artículo 16º de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1) Formalización del Anexo III de las bases de la convocatoria.
- 2) Declaración responsable sobre la veracidad de las copias o fotocopias aportadas al proceso selectivo, con expresa indicación de estar en posesión de la documentación original que así lo acredita, así como su puesta a disposición de la Autoridad Portuaria en el supuesto de ser requerido a ello. En la declaración responsable se indicará el conocimiento expreso de que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento implicará la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUNDO:

RESOLUCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PROVISIONAL DE EMPLEO TEMPORAL:

En aplicación de lo establecido en la base XIII, al objeto de atender necesidades sobrevenidas u otras que afecten al servicio, el Tribunal acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente, notificar y elevar al Presidente, por conducto de la Dirección, la constitución de una bolsa para la contratación temporal de personal dentro de convenio en la ocupación ofertada en esta convocatoria u otras ocupaciones del Grupo II-Banda II con un perfil académico similar, según el siguiente detalle:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	FERNÁNDEZ LÓPEZ, PAULA	8,10

La bolsa de empleo permanecerá activa en tanto no se produzca una nueva convocatoria de estas características, con el límite de duración máxima que establezca el Convenio Colectivo.

La bolsa de empleo se elevará a definitiva si la resolución provisional del proceso selectivo es coincidente con la resolución definitiva del mismo o si algún candidato seleccionado no llegase a efectiva incorporación a la plaza.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

En Melilla, a 01 de febrero de 2022
POR EL TRIBUNAL
EL SECRETARIO,



Fdo.: José M. Muñoz Espinosa

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla, el día 02 de febrero de 2022, lo cual como Secretario General del Organismo, CERTIFICO.

EI SECRETARIO GENERAL,